



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Suministro de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Israel Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS - Oportunidades, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, IMSS-Oportunidades, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061402, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000061-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

I.11.- Con fecha 30 de agosto de 2012, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; misma que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 277, de fecha 25 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana, Titular de la Notaría Pública número 14 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63,666, de fecha 15 de noviembre de 1983; quedando constituida como "Aguas Modernas, S.A. de C.V."

II.2.- Por medio de la Escritura Pública número 41,621, de fecha 23 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Rodríguez Orozco, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio número 63,666, de fecha 30 de octubre de 2002, se hace constar el cambio de denominación a ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Alicia Robles Salgado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,160, de fecha 11 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la purificación y comercialización de agua purificada en distintas presentaciones.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ELE-901228-1G2**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías,

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el Km. 23.9 de la Carretera México- Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes La Paz, Código Postal 56510, en el Estado de México; teléfono: 1106-1500, extensión 1634, fax extensión 1513, correo electrónico Alicia.robles@gepp.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Suministro de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, IMSS-Oportunidades, cuyas características y especificaciones, se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico. El Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 A, fracción I, inciso C) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por mes vencido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, de la Unidad IMSS Oportunidades, ubicada en Toledo número 39, mezzanine, Colonia Juárez, la cual consistirá en: factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado,

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

número de proveedor, número de Contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los envases suministrados, número de proveedor, número del presente Contrato, nota de crédito, en su caso, y copia de la fianza.
- b) Original y copia del presente Contrato.
- c) Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de las fechas señaladas, horarios y estipulaciones que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

LUGAR.- Los diversos inmuebles que integran el nivel central y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato, de acuerdo a los días y horarios señalados en dicho documento.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito de **"EL INSTITUTO"** con 3 (tres) días de anticipación, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra, previa comunicación entre **"LAS PARTES"**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social
- Número de lote
- Fecha de envase
- Fecha de caducidad.

"EL PROVEEDOR" se obligará a efectuar el suministro y transporte del producto que entregue a las diversas Unidades de **"EL INSTITUTO"** en condiciones de higiene.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** en los sitios establecidos en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato, y específicamente dentro de los inmuebles, en el espacio que le señale el Jefe de Conservación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

de Unidad del inmueble o a quien este designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.

“EL PROVEEDOR” para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 (diez) envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos señalados en el Anexo Técnico para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad antes mencionada y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.

“EL INSTITUTO” verificará que los exhibidores, cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación “EL PROVEEDOR” de realizar el cambio de exhibidores en mal estado en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir del requerimiento que realice “EL INSTITUTO” por escrito, sin ningún costo para este último, asumiendo “EL PROVEEDOR” la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

Los exhibidores solicitados serán los indicados para el número de envases estipulados en el anexo técnico los cuales deberán de encontrarse en buenas condiciones durante la vigencia del Contrato.

“EL PROVEEDOR” realizó su cotización con un precio fijo por envase con 20 (veinte) litros, en el que se consideró: el servicio de suministro y distribución de agua purificada, en los lugares y horarios señalados en el Anexo Técnico.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2002.

“EL INSTITUTO” en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por “EL PROVEEDOR”, ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de “EL INSTITUTO”, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del Contrato, que los servicios que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en el presente Contrato y sus anexos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud del Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato, apegándose al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- CANJE.- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, y sustituir al momento de la entrega, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de éstos.

"EL INSTITUTO" regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y **"EL PROVEEDOR"** lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 (treinta) días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** al canje del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

producto en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de .10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del Contrato, y que deberá presentar en el término 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** El periodo de garantía requerido para el producto que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 (treinta) días.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, "**Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**" en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será calculada por el Administrador del Contrato, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo establecido en el presente Contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro (4) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

* Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de las partes se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (Tres) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S250719**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

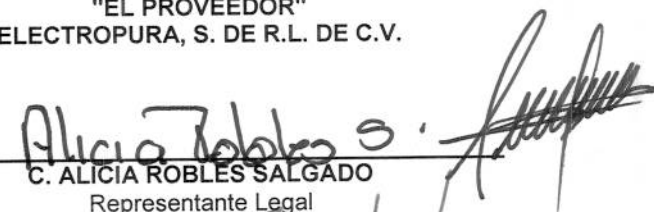
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **14 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.




ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



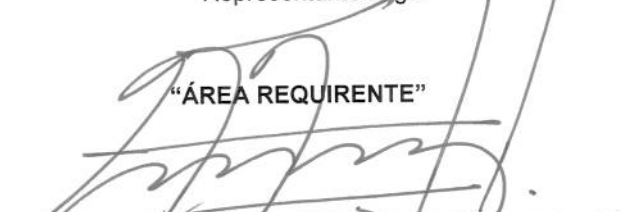
C. ALICIA ROBLES SALGADO
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos




LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"ÁREA TÉCNICA"



LIC. ISRAEL GALLARDO SEVILLA
Titular de la Unidad IMSS - Oportunidades



LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
Jefe del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles Centrales

LFSM/CIGG/FMC/AEO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INEAU
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0054

FOLIO: 000000061-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafí
 070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: SUMINISTRO DE AGUA EN LAS AREAS DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2013.

Fecha Elaboración: 05/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 28,000.00
 Cuenta: 42061402 AGUA Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
28.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
53.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olivera Infante
 Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	ANEXO 1 HOJA 1 DE 1
--	--	--------------------------------------

CANTIDADES PROBABLES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO		39,216
CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES		1,440
TOTAL		40,656
CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO		15,686
CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES		576
TOTAL		16,262

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES	ANEXO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		1
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		HOJA 1
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES		
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		DE 2

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA				DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V			ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL	
IMSS OPORTUNIDADES TOLEDO No. 39, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X		X		X	08:00 A 10:00	ENVASE	10	30	120	1,440	<p>SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, ENVASADA EN GARRAFONES DE PVC O POLICARBONATO CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DEL AGUA PURIFICADA SEA EN ENVASES (PVC O POLICARBONATO) CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS Y TAPA DEBIDAMENTE SELLADA, CON GARANTÍA DE INVIOLEABILIDAD.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ IDENTIFICARSE INDIVIDUALMENTE MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN EN DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE: - RAZÓN SOCIAL - FECHA DE ENVASADO - FECHA DE CADUCIDAD - NÚMERO DE LOTE</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

1337

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES	ANEXO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		1
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		HOJA 2
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		DE 2

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA				DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V			ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL	
												SE REQUIERE DE LA SUSTITUCION DE AQUELLOS ENVASES QUE SE ENCUENTREN ROTOS, PERFORADOS, FRACTURADOS, ESTRELLADOS, RAYADOS, MALTRATADOS, OPACOS O DECOLORADOS CON MOTIVO DEL USO EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-201-SSA1-2002. PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2002
CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE											1,440	
CANTIDAD MÍNIMA											576	

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTIDA 1

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS".

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, con objeto de atender la demanda del personal que labora en los diversos Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO**.

Para efectos de los presentes términos y condiciones se entenderá "**INSTITUTO**" como el administrador del servicio, por conducto del Titular del Área de Apoyo Operativo y los Jefes de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales.

Cantidad requerida:

Régimen Ordinario

Cantidad Mínima requerido 15,686 garrafones
Cantidad Máxima requerido 39,216 garrafones

IMSS Oportunidades

Cantidad Mínima requerido 576 garrafones
Cantidad Máxima requerido 1,440 garrafones

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Los diversos inmuebles que integran el nivel central y que se encuentran especificados en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito del Instituto con 3 días de anticipación, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra, previa comunicación entre las partes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.



Para los efectos del presente se entenderá “EL INSTITUTO”, como el o los administradores del servicio.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

NORMATIVIDAD APLICABLE

El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.

“EL INSTITUTO”, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por “EL PROVEEDOR”, ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de “EL INSTITUTO”, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

El período de garantía requerido para el producto que adquiere “EL INSTITUTO”, no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, y sustituir al momento de la entrega, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

“EL INSTITUTO” regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO 29



“EL PROVEEDOR” se obligará a efectuar el suministro y transporte del producto que entregue a las diversas Unidades del Instituto, en condiciones de higiene.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por “EL PROVEEDOR” en los sitios establecidos en el **Anexo Técnico** y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien este designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.

“EL PROVEEDOR” para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en **Anexo Técnico**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos señalados en el **Anexo Técnico** para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad antes mencionada y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.

“EL INSTITUTO”, verificará que los exhibidores, cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de exhibidores en mal estado en un término de 48 horas a partir del requerimiento que realice el Instituto por escrito, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

Los exhibidores solicitados serán los indicados para el número de envases estipulados en el anexo técnico los cuales deberán de encontrarse en buenas condiciones durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá cotizar un precio fijo por envase con 20 litros, en el que deberá de considerarse: el servicio de suministro y distribución de agua purificada, en los lugares y horarios señalados en el **Anexo Técnico**.

4.4.- RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de que “EL PROVEEDOR” atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para “EL INSTITUTO” y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que “EL PROVEEDOR” tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato, y que deberá presentar en el término 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

4.5.- PROGRAMA

“EL LICITANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el siguiente programa:



a) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL LICITANTE” entregará a “EL INSTITUTO”, el Programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, domicilio de entrega, cantidad estimada, periodicidad y horario de entrega, debidamente requisitado, en la propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio “EL INSTITUTO” implementará una bitácora en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**.

4.6.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realicen de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultado que se obtengan.

4.7.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

..- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae, en el que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, correspondiente al año inmediato anterior, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

Dentro de su documentación de acreditación deberá de entregar Certificado de Análisis realizados al producto los cuales especifiquen que se encuentren dentro de la norma **NOM-201-SSA-1 2002**, cuya fecha de expedición

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



no debe exceder de 45 días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la "EMA".

6.- SANCIONES

6.1.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido.

7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

7.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

7.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

7.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que el proveedor, presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones sita en la calle de Durango 167, 3er. Piso, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales por lo que hace del régimen ordinario.

En el caso del Programa IMSS-Oportunidades el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que el proveedor, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto de la Unidad IMSS Oportunidades en Toledo No. 39, mezanine, Col. Juárez, la cual consistirá en: factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

Agosto 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen la cantidad de envases suministrados, el número de contrato que ampara dicho servicio, número de proveedor, nota de crédito en su caso y copia de la fianza.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura deberá elaborarse con el desglose del IVA, de acuerdo a su propia Ley.

8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

“EL PROVEEDOR” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las



evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.

9.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio Binario:

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"LOS LICITANTES"** con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EI PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

- g. Cuando de manera reiterativa y constante, "EI PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h. Cuando "EI PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato correspondiente está a cargo del Titular de la División de Inmuebles Centrales; Salvador Pérez Presbítero, de la Licenciada María Eugenia Ávalos Ávalos; Jefe del Área de Apoyo Operativo, de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, ubicados en el inmueble de Durango No. 323, piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D. F. Teléfono 57 26 17 00 ext. 14812 y 14957; así como Administradores de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO. Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(3)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

ANEXOS
12-60009-008
DIVISION DE CONTRATOS
(12)



BITACORA

A large, empty rectangular grid for recording contract activities. The grid has approximately 20 columns and 40 rows. In the center of the grid, the text 'BITÁCORA DE CONTRATO' and '1260-009-008' is printed.

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

ANEXO 3

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **8** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



12097

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 09 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/10098 Y 0953846114B3/10097 AMBOS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/ 09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N115-2012, CON LA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN, FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y EL ÁREA TÉCNICA LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS, JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1403/8457, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	1	SI CUMPLE
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
PRIALMEX, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTE TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTES	PARTIDA
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	2
CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3
CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	3
MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V.	3

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE PRIALMEX, S.A. DE C.V. QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1295

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ----

LICITANTE: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.-----

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO.	\$18.25	15,686.00	39,216.00	\$286,269.50	\$715,692.00
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES.	\$18.25	576.00	1,440.00	\$10,512.00	\$26,280.00
SUBTOTAL				\$296,781.50	\$741,972.00
IVA				NO GENERA	NO GENERA
TOTAL				\$296,781.50	\$741,972.00

Handwritten signature

LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	\$92.67	1685	4213	\$156,148.95	\$390,418.71
SUBTOTAL				\$156,148.95	\$390,418.71
IVA				\$24,983.83	\$62,466.99
TOTAL				\$181,132.78	\$452,885.70

Handwritten signature

LICITANTE: ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

1294

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"	MES	12	\$36,469.27	\$437,631.24
		SUBTOTAL	\$36,469.27	\$437,631.24
		IVA	\$5,835.08	\$70,021.00
		TOTAL	\$ 42,304.35	\$507,652.24

QUINTO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$286,269.50** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$715,692.00** (SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE **\$10,512.00** (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE **\$26,280.00** (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º.A FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 0%.

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE **\$156,148.95** (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE **\$390,418.71** (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO.- EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 ES POR LA CANTIDAD DE **\$437,631.24** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES**, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

NOVENO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES**, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

DÉCIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES**, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

DÉCIMO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M
X
X
4



1293

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 11 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN. APOYO Y SEGUIMIENTO	 ANEXOS LUIS IZQUIERDO ÁVILA

DIVISION DE CONTRATOS



TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2012

0003

1128

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR019-N115-2012 SERVICIOS

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO,
CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARTIDA 1**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO.	\$18.25	15686	39,216	\$286,269.50 M. N.	\$715,692.00 M. N.
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES.	\$18.25	576	1,440	\$10,512.00 M. N.	\$26,280.00 M. N.
SUBTOTAL				\$296,781.50 M. N.	\$741,972.00 M. N.
IVA				NO GENERA	NO GENERA
TOTAL				\$296,781.50 M. N.	\$741,972.00 M. N.

TOTAL MÁXIMO SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.

TOTAL MÍNIMO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M. N.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. R F C: ELE9012281G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

1000000



PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

1127

0004

ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 27 DE AGOSTO DE 2012

ATENTAMENTE,

Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C.V. R F C: ELE9012281G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

0000002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250719

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADOR (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS